

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE LA VERA

Plaza de España, 1
10493 Robledillo de la Vera
CÁCERES

Nº de Registro de Entidades 01101571
Teléfono 927.570178 Fax 927.570548

Correo electrónico: ayuntamiento@robledillodelavera.es

**ACTA de PLENO
ORDINARIO
de 03 de MAYO de 2022**

En Robledillo de la Vera, a 3 de mayo de 2022, habiendo sido legalmente convocados según la legalidad vigente y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. Marta Martín Fabián, y asistidos por mí, el Secretario, se reúnen en el salón de sesiones de la Corporación municipal los Sres. miembros de la Corporación, que son:

Sra. Alcaldesa-Presidente

- Dña. Marta Martín Fabián.

Sres./as Concejales/as

- D. Antonio García Malpartida.
- Dña. Alicia Íncera Pérez.
- D. Pedro Montero Vera.
- Dña. Purificación Ruiz Pulido.
- D. Samuel Montero Martín.

Sra. Concejala ausente

- Dña. M^a Candela Castaño Vera.

Sr. Secretario

- D. Miguel Luis Galán Cabezas.

Siendo las 19:35 horas, y comprobada la existencia del quorum necesario para la celebración de esta sesión de Pleno Ordinario, la Sra. Alcaldesa abre la sesión.

Y con ésto, la Sra. Alcaldesa procede a dar lectura al Decreto de Alcaldía de convocatoria de esta sesión de Pleno Ordinario, pasando a continuación a dar inicio al tratamiento de los asuntos contenidos en el siguiente Orden del Día;



PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de la última sesión de Pleno celebrada.

En primer lugar, la Sra. Alcaldesa se dirige a los/as presentes y les pregunta si todos/as poseen el Acta de la última sesión de Pleno celebrada, la extraordinaria urgente de 7 de diciembre de 2021, y si conocen su contenido.

Todos/as los/as Sres./as Concejales/as presentes contestan afirmativamente, preguntando ahora la Sra. Alcaldesa si están de acuerdo en la aprobación del Acta.

Así, no habiendo objeciones, queda aprobada el Acta de la sesión de Pleno extraordinario urgente de 7 de diciembre de 2021, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, que supone la mayoría absoluta de la Corporación.

SEGUNDO.- Dación de cuentas a la Corporación de la situación poblacional del municipio a 31 de diciembre de 2021.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa concede la palabra al Secretario y le pide que informe de este asunto.

El Secretario toma la palabra e informa a los presentes que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, es preciso informar a la Corporación de las variaciones poblacionales que manifiesta el Padrón de habitantes a fecha de 1 de enero de cada año.

Así, según el Padrón de habitantes municipal, la población de derecho de Robledillo de la Vera, a fecha de 1 de enero de 2022, es de 275 habitantes, de los que 137 personas son mujeres y 138 son varones. De esta manera, se aprecia un descenso de población respecto de la misma fecha de 2021, en que la cifra de población era de 284 habitantes (141 mujeres y 143 varones).

Queda enterada la Corporación de este asunto.

TERCERO.- Dación de cuentas a la Corporación del arqueo de las cuentas municipales a 31 de diciembre de 2021.

A continuación, la Sra. Alcaldesa pide al Secretario que informe sobre este particular.

El Secretario toma la palabra e informa a los/as presentes que igualmente resulta preceptivo realizar un arqueo de las cuentas del Ayuntamiento a fecha de 31 de diciembre de cada año, de lo que hay que dar cuenta a la Corporación en la primera sesión del año que se celebre.

Así, del arqueo realizado a fecha de 31 de diciembre de 2021, resulta que las cuentas del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera han arrojado los siguientes saldos;

- **BBVA** (cuenta ES77 0182 6232 84 0200100989) **94.027,98 Euros.**
- **LIBERBANK – UNICAJA BANCO** (cuenta ES77 2048 1016 92 3400001680) **367.943,43 Euros.**
- **ABANCA** (cuenta ES48 0130 8911 93 0101502655) **21.199,80 Euros.**

Queda la Corporación informada sobre este asunto.



CUARTA.- Aprobación definitiva, si procede, de la Cuenta General de 2020.

En este punto, la Sra. Alcaldesa pide al Secretario que informe acerca de esta cuestión.

El Secretario toma la palabra y expone a la Corporación que, tras haberse liquidado por la Sra. Alcaldesa el ejercicio 2020 por Decreto de Alcaldía 55/2021, de 20 de septiembre de 2021, se convocó a la Comisión especial de Cuentas del Ayuntamiento, que celebró sesión con fecha de 23 de noviembre de 2021, y en la cual dictaminó favorablemente la Cuenta General de 2020. Posteriormente, se procedió a la publicación de dicha circunstancia en el B.O.P. de Cáceres nº 228, de 30 de noviembre, estando expuesta la Cuenta durante 15 días a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, sin que durante dicho plazo se hayan registrado alegaciones. Así pues, el Secretario manifiesta que la Cuenta General de 2020 se somete al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los/as presentes si están de acuerdo en aprobar de manera definitiva la Cuenta General de 2020.

No habiendo objeciones, todos/as convienen en aprobar la Cuenta General de 2020 por unanimidad de los/as asistentes, que representan la mayoría absoluta de los/as miembros de la Corporación, disponiendo la Sra. Alcaldesa la inmediata rendición de la Cuenta al Tribunal de Cuentas.

QUINTA.- Aprobación, si procede, de la modificación de créditos por transferencia para la financiación de la obra de acondicionamiento y reforma del almacén de la piscina municipal de Robledillo de la Vera.

A continuación, la Sra. Alcaldesa se dirige a los/as presentes y expone que se ha planificado la ejecución de una obra en la piscina municipal, consistente en la reforma y acondicionamiento del edificio que contiene las instalaciones de bar y almacén, que se va a financiar con una subvención nominativa otorgada recientemente por la Diputación Provincial de Cáceres. Prosigue la Alcaldesa explicando que, como el importe de la obra superará el importe de la citada subvención, se está tramitando una modificación de créditos por transferencia con el fin de dotar al proyecto de los fondos necesarios. Ya se ha iniciado el expediente de contratación para la adjudicación de las obras, que según la Alcaldesa pretenden actualizar las instalaciones, reconfigurando el almacén y dando mayor espacio de trabajo a la cocina, que además se va a equipar con todos los elementos necesarios, todo ello con el fin de hacer más atractiva dicha instalación de cara a una mejor prestación del servicio de bar durante la temporada de verano, y a una mayor perspectiva de rentabilidad de cara a futuros adjudicatarios.

No obstante esto, la Alcaldesa informa que, ante el poco tiempo restante para el inicio de la temporada de verano, se ha considerado dejar la adjudicación de estas obras para el mes de septiembre, puesto que es probable que no fuera posible su terminación a tiempo, causando así perjuicios para el actual arrendatario del bar.

Añade la Alcaldesa que se va a cambiar el "liner" de la piscina infantil, ya que se han observado una serie de filtraciones, y que en la piscina grande, que también ha tenido filtraciones, se han reparado si nque en este caso haya que sustituir o reparar el "liner", que sería mucho más costoso. Así pues, y finalizadas las obras de construcción del cerramiento posterior del recinto de la piscina, se va a operar una importante renovación en dichas instalaciones deportivas.

El Sr. Concejál D. Samuél Montero Martín interviene y dice que le parece bien la sustitución del "liner" de la piscina infantil, y que lo considera prioritario a la ejecución de las obras de reforma del almacén.

La Sra. Alcaldesa contesta al Sr. Concejál que las instalaciones están arrendadas a un contratista, y que no es deseo del Ayuntamiento causarla perjuicios en plena temporada de verano.

Se muestran de acuerdo el resto de los/as Sres./as Concejales/as.



Visto todo lo anterior, el Secretario, con la venia de la Alcaldía, interviene y da cuentas de los pormenores de la operación de modificación presupuestaria por transferencia de créditos propuesta. El Secretario informa que, como ha anunciado la Alcaldesa, la subvención nominativa concedida por la Diputación Provincial de Cáceres, de 18.000 € de cuantía, no basta para financiar el total de las obras a realizar, cuya cuantía asciende a la suma de 23.122,22 Euros. Así, y habiéndose realizado ya una modificación presupuestaria por generación para alojar en el Presupuesto de 2022 los 18.000 € de la subvención, y que ha dado lugar a la nueva aplicación 2022-342-609.20 de gastos, autorizada por la Alcaldía, en este caso se ha considerado preciso transferir 5.122,22 € de crédito de la aplicación de gastos 2022-929-226.09, dotada inicialmente con 10.000 €, a la aplicación 2022-342-609.20 (la de la obra en la que se encuentra la subvención), con el fin de que dicha aplicación contenga los 23.122,22 € necesarios para financiar la obra. Como informa la Intervención municipal, el órgano competente para autorizar esta operación es el Pleno, según lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Expuesto lo anterior, la Sra. Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si están de acuerdo en aprobar la modificación presupuestaria por transferencia de crédito necesaria para dotar a la aplicación del Presupuesto de gastos 2022-342-609.20 de los 23.122,22 € necesarios para financiar la obra descrita anteriormente.

No habiendo objeciones, todos convienen en aprobar la referida operación de modificación presupuestaria por transferencia de crédito, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta de los/as miembros de la Corporación.

Dispone la Alcaldesa su inmediata publicación en los boletines oficiales que procedan y tramitación final.

SEXTA.- Dación de cuentas sobre la Propuesta de Resolución, y Resolución, del expte. de responsabilidad patrimonial promovido por la sociedad Autocares Juárez, S.L..

Seguidamente, la alcaldesa procede a dar cuentas del expediente de responsabilidad patrimonial frente a la Administración que se ha resuelto recientemente y que se inició a instancias de la sociedad Autocares Juárez, S.L. el pasado 22 de junio de 2021 por presuntos daños ocasionados a esa sociedad debido al retraso en la tramitación de una licencia de actividad.

La Alcaldesa expone que, debido al elevado monto de la cantidad exigida por la interesada, 436.620,03 Euros, se decidió recabar el auxilio del SAAEL (Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales) de la Diputación Provincial de Cáceres, siendo designado como instructor del procedimiento D. Valentín Macías Hernández, Secretario-Interventor adscrito al mencionado servicio provincial.

La Sra. Alcaldesa prosigue explicando que en el seno de este procedimiento se emitió propuesta de resolución por parte del SAAEL de la Diputación, que procede a leer. Posteriormente, se solicitó la emisión de dictámen a la Comisión Jurídica de Extremadura, en cumplimiento de lo previsto en las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de la Disposición Adicional Primera, apartado 5.c), de la Ley 2/2021, de 21 de mayo, de Defensa, Asistencia jurídica y comparecencia en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que prevén que la Comisión Jca. de Extremadura debe emitir dictámen en todos aquellos expedientes de responsabilidad patrimonial de cuantía superior a 50.000 €. Dicho dictámen se recibió por el Ayuntamiento con fecha de 9 de marzo de 2022, y cuyas conclusiones lee la Alcaldesa ante el Pleno de la Corporación.

Finalmente, se dicta Resolución, en términos semejantes a los expuesto en la propuesta de resolución, y recogiendo el contenido del dictámen de la Comisión Jurídica de Extremadura, que también procede a leer la Sra. Alcaldesa.

En todos los casos anteriores, las conclusiones son contrarias a reconocer el derecho de la interesada, la mercantil Autocares Juárez, S.L., por no haber quedado acreditado el nexo causal entre la actividad de la Administración -no existió retraso culpable en la tramitación de la licencia de actividad- y el daño alegado por aquella.



La Sra. Alcaldesa muestra ante todos una minuta de justificación del envío de la Resolución del expediente a la dirección electrónica habilitada de la interesada, con fecha de 15 de marzo de 2022, y de su recepción por parte de Autocares Juárez, S.L., ese mismo día a las 14:01 horas. Informa la Alcaldesa que ha transcurrido ya el plazo para la interposición de recurso potestativo de reposición, aunque no para el recurso contencioso-administrativo.

El Sr. Concejala D. Antonio García Malpartida interviene y dice que con ésto queda demostrado que el Ayuntamiento no ha obrado de mala fe.

El Sr. Concejala D. Samuél Montero Martín observa que lo que no puede ser es pretender imposibles.

La Sra. Concejala Dña. Purificación Ruiz Pulido añade que le parece que los asesores de la interesada en este expediente pudieron informarle mejor.

Reitera el Concejala Sr. García Malpartida en que, en su opinión, se ha actuado por parte de la interesada con notoria falta de humildad.

No hay más comentarios, quedado la Corporación enterada de esta cuestión.

SÉPTIMA.- Aprobación provisional, si procede, de Ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en Extremadura, y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública para los vehículos de personas titulares de la tarjeta en Robledillo de la Vera (Cáceres).

En este punto, la Sra. Alcaldesa pide al Secretario que informe sobre esta cuestión.

El Secretario toma la palabra y expone a los/as presentes que, tras la publicación del Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que prevé la adaptación de la normativa estatal en la materia, y en su desarrollo la Resolución de 5 de febrero de 2020, de la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda (de la Junta de Extremadura), por la que se acuerda la fecha de entrada en funcionamiento del Registro Extremeño de Tarjetas de Estacionamiento de Vehículos Automóviles para Personas con Discapacidad por Movilidad Reducida, la Alcaldía ha estimado que el Ayuntamiento de Robledillo de la Vera debe dotarse de una Ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida, y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública para los vehículos de personas titulares de la tarjeta en Robledillo de la Vera (Cáceres), a los efectos de prever y garantizar espacios de estacionamiento para personas con movilidad reducida, así como el otorgamiento de tarjetas de estacionamiento válidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con esa finalidad, por la Alcaldía se dispuso inicio del procedimiento de aprobación de esta Ordenanza con fecha del pasado 31 de enero, tras lo cual, y previo informe de la Secretaría exponiendo el procedimiento a seguir, se procedió a someter la cuestión a consulta pública por espacio de un mes, tal y como ordena el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pudieran formularse observaciones en relación a los problemas a solucionar, necesidad y oportunidad de la aprobación, objetivos o posibles alternativas, sin que durante dicho plazo se hubiera presentado ninguna.

Por tanto, se ha traído a la presente sesión un texto borrador, a fin de que los/as Sres./as miembros de la Corporación puedan examinarlo y, si procede, proceder a su aprobación inicial.

Vistos los puntos esenciales de la Ordenanza cuya aprobación se propone, la Sra. Alcaldesa pregunta a los/as Sres./as Concejales presentes si están de acuerdo en aprobarla de forma inicial.



No habiendo objeciones, y estado todos/as de acuerdo, el Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera conviene en aprobar inicialmente la *Ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida, y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública para los vehículos de personas titulares de la tarjeta en Robledillo de la Vera (Cáceres)*, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Dispone la Alcaldesa la publicación inmediata de este acto en los boletines oficiales que procedan.

OCTAVA.- Aprobación, si procede, de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 3 de Robledillo de la Vera (Cáceres).

Prosigue la Sra. Alcaldesa con el tratamiento de los asuntos del Orden del Día, pidiendo al Secretario que informe sobre esta nueva cuestión.

El Secretario toma la palabra y explica a los/as Sres./as Concejales/as que, en relación al dilatado expediente de aprobación de la Unidad de Ejecución nº 3 de Robledillo de la Vera, cuya finalización aún está pendiente. El Secretario prosigue exponiendo que, de las diferentes fases que contiene un procedimiento de esta naturaleza, se encuentra definitivamente aprobado el Programa de Ejecución de las obras, y que ahora se pretende reiniciar la aprobación del Proyecto de Reparcelación, que cuenta con una aprobación inicial hecha por la Alcaldía por Decreto 4/2015, de 2 de febrero, pero que no se continuó hasta el final.

Solicitado informe a la Oficina Territorial Urbanística y Desarrollo Territorial Sostenible (O.T.U.D.T.S.) de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera sobre el estado de expediente, se recibe dicho informe en el Ayuntamiento con fecha de 28 de marzo de 2022, siendo sus conclusiones que no existe caducidad del procedimiento iniciado en su día, proponiéndose la ratificación por el Pleno de la Coporación de la aprobación inicial hecha por Decreto de Alcaldía 4/2015, de 2 de febrero, y reiniciar el procedimiento hasta su definitiva conclusión.

Por tanto, explicado lo anterior, la Sra. Alcaldesa pregunta a los presentes su parecer, y si se puede adoptar el acuerdo de ratificación de la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 3 de Robledillo de la Vera.

No habiendo ninguna objeción al respecto, todos/as convienen en ratificar la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 3 de Robledillo de la Vera acordada en el Decreto de Alcaldía 4/2015, dce 2 de febrero.

Dispone la Sra. Alcaldesa que se practiquen las debidas publicaciones y notificaciones.

NOVENA.- Aprobación definitiva, si procede, de la Modificación Puntual 01/2021 de las NNSSMM de Robledillo de la Vera, para reajuste de alineación en C/ El Roble, de Robledillo de la Vera.

A continuación, solicita la Alcaldesa al Secretario que informe a la Corporación sobre este asunto.

El Secretario toma la palabra y expone a los/as presentes que, como todos/as saben, actualmente se incoa un expediente de modificación puntual de las NNSSMM (Normas Subsidiarias Municipales) de Robledillo de la Vera para el reajuste de la alineación en la C/ El Roble, siendo la interesada Dña. M^a del Mar Miguel Carretero, y cuyo objeto es la regularización de una edificación situada en dicha vía que se encuentra fuera de ordenación por no estar contemplada en las NNSSMM del municipio, pese a que su construcción data de una fecha muy anterior a la aprobación de dichas normas.



Tras su inicio por parte de la interesada en mayo de 2021, y haber pasado trámites de aprobación inicial por acuerdo del Pleno de la Corporación de 30 de agosto de 2021, publicación consiguiente en el DOE de 27 de septiembre por espacio de un mes sin registrar alegaciones, y aprobación provisional por nuevo acuerdo del Pleno de 23 de noviembre de 2021, se elevó el expediente a la Dirección General de Urbanismo (...) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura a los efectos del preceptivo informe, que finalmente fue recibido por este Ayuntamiento con fecha de 15 de febrero de 2022, en sentido favorable a su aprobación definitiva, que ahora se somete nuevamente a la consideración del Pleno de la Corporación.

Por tanto, explicado lo anterior, pregunta la Sra. Alcaldesa si están todos/as de acuerdo en la aprobación definitiva del expediente de modificación puntual 01/2021 de las NNSSMM de Robledillo de la Vera para el reajuste de alineación en la C/ El Roble, a favor de Dña. M^a del Mar Miguel Carretero.

Estando todos/as de acuerdo, los/as Sres./as Concejales/as asistentes convienen en aprobar definitivamente el expediente de modificación puntual 01/2021 de las NNSSMM de Robledillo de la Vera para el reajuste de alineación en la C/ El Roble, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta de la Corporación.

Dispone la Alcaldesa llevar a cabo los trámites de registro necesarias y publicaciones posteriores para la finalización del expediente de referencia.

DÉCIMA.- Aprobación, si procede, de Moción en favor del Ayuntamiento de Torre de Don Miguel (Cáceres), de apoyo para la declaración de "El Capazo" como Fiesta de Interés Turístico Regional ante la Junta de Extremadura.

Seguidamente, la Sra. Concejala informa a los/as Sres./as Concejales/as que el Ayuntamiento de Torre de Don Miguel ha remitido una solicitud de aprobación de una moción, para recabar apoyos en favor de ese Ayuntamiento para la declaración de la fiesta "El Capazo" como fiesta de interés turístico regional por la Junta de Extremadura, mostrando el texto de la moción a la Corporación.

Todos/as los/as presentes se muestran de acuerdo con la aprobación de la moción, como modo de promover la cultura de otros municipios, y tras ser consultados por la Alcaldesa, adoptan por unanimidad, que implica la mayoría absoluta de la Corporación, adoptan los siguientes acuerdos:

1. Manifiestar la adhesión del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera a la propuesta del Ayuntamiento de Torre de Don Miguel (Cáceres), para la concesión de declaración de Fiesta de Interés Regional por la Junta de Extremadura a la fiesta de *EL CAPAZO*.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Torre de Don Miguel (Cáceres), impulsor de la candidatura, con el fin de que se incorpore al expediente necesario para la remisión de la misma a la Comisión de Valoración establecida.

UNDÉCIMA.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Robledillo de la Vera, para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos.

En este punto, la Sra. Alcaldesa solicita al Secretario que informe sobre este asunto.

El Secretario toma la palabra y expone a los presentes que se recibió una carta de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres en diciembre del pasado año, por la que se comunica a este Ayuntamiento que pretende poner en marcha el Refugio Provincial de Animales en la finca "Haza de la Concepción", en el término municipal de Malpartida de Plasencia, que tiene previsto iniciar su actividad con fecha de 1 de enero de 2022. Para ello, sería preciso suscribir un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Robledillo de la Vera y la Diputación Provincial.



El refugio está destinado esencialmente a la prestación de los servicios de recogida, alojamiento, manutención y entrega de perros vagabundos o presuntamente abandonados, que deambulen por la vía pública de los municipios y ELM de la provincia, sin perjuicio de que se puedan atender otras necesidades de carácter humanitario. El servicio tendrá un coste variable, en función del número de habitantes de la población de que se trate, siendo de 238,00 € al año.

Se informa a la Corporación que se acompaña un borrador inicial del Reglamento regulador de la utilización del Refugio Provincial de Animales, que se acompaña al expediente y a disposición de quien lo quiera consultar.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que está a favor de la suscripción del Convenio propuesto por la diputación, pues con ello se soluciona un problema que el Ayuntamiento difícilmente puede afrontar por sí solo, y el coste le parece razonable. Pregunta seguidamente al resto de los/as Sres./as Concejales/as presentes su postura sobre el particular.

Todos/as convienen en aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Robledillo de la Vera y la Diputación Provincial de Cáceres para la prestación del servicio de recogida, alojamiento, manutención y entrega de perros vagabundos o presuntamente abandonados, que deambulen por la vía pública en Robledillo de la Vera, por unanimidad, que implica la mayoría absoluta de los/as miembros de la Corporación.

DUODÉCIMA.- Dación de cuentas al Pleno de la Corporación del nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a D. José Alfonso Castaño Tomás como Juez de Paz Sustituto de Robledillo de la Vera.

A continuación, la Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los/as presentes que con fecha de 11 de marzo de 2022 se recibió en este Ayuntamiento comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de nombramiento a D. José Alfonso Castaño Tomás en calidad de Juez de Paz Sustituto de Robledillo de la Vera, tras un largo expediente iniciado por Providencia de Alcaldía de fecha de 15 de julio de 2020.

La Alcaldesa expone que le extrañó el nombramiento efectuado por el T.S.J., considerando que, en respuesta a un requerimiento anterior, la Alcaldía propuso, por este orden, a D. Valentín Perdices Rodríguez, D. Ángel Castaño Díaz y, por último, a D. José Alfonso Castaño Tomás, para la provisión del nombramiento de Juez de Paz Sustituto de la localidad. Sin embargo, el T.S.J. ha nombrado al último de los candidatos propuestos con preferencia a los dos anteriores.

Informa la Alcaldesa que, una vez informado del nombramiento en su favor, el Sr. Castaño Tomás ha rehusado desempeñar el cargo asignado, con lo que será preciso que la Sala de Gobierno del T.S.J. de Extremadura provea un nuevo nombramiento, pues hasta ahora no ha sido posible nombrar un Juez de Paz sustituto en este municipio, para lo cual habrá que incoar un nuevo procedimiento.

Queda así enterada la Corporación sobre este asunto.

DÉCIMOTERCERA.- Dación de cuentas de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión de Pleno celebrada.

El Secretario informa que las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión de Pleno celebrada, la de 7 de diciembre de 2021, abarcan la nº 78/2021, del pasado año, y los Decretos números 1 a 19 del presente año 2022. Todas estas resoluciones se encuentran en la Secretaría municipal a disposición de quien quiera consultarlas.



DÉCIMOCUARTA.- Informes del Equipo de Gobierno.

En este punto, la Sra. Alcaldesa dice que no tiene más asuntos de qué informar, pero aprovecha para comunicar al Pleno sus disculpas por haber tardado tanto tiempo en convocar al Pleno, conociendo que debe convocarse una sesión ordinaria por trimestre, al menos. La Sra. Alcaldesa justifica este hecho en que recientemente ha sufrido una intervención de tipo traumatológico, que ha precisado de un periodo de recuperación, no habiendo podido recobrar la normalidad hasta hace apenas unas semanas.

Quedan todos/as informados.

DÉCIMOQUINTA.- Ruegos y preguntas.

Por último, pregunta la Sra. Alcaldesa si hay ruegos o preguntas que formular.

El Sr. Concejala D. Samuel Montero Martín toma la palabra y pregunta a la Sra. Alcaldesa si hay nuevos trabajadores en el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa contesta que se ha contratado recientemente a Dña. Montaña Muñoz Simón y a D. Salvador Díaz Pascual en el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de 2022, financiado por la Junta de Extremadura, por espacio de seis meses cada uno. Además, en este mismo programa de empleo -pero de 2021- se contrató en su día a D. Valentín Perdices Rodríguez, que en estos momentos está de baja por diagnóstico médico, habiendo sido contratado en su sustitución D. Miguel Ángel Muñoz Simón, que era el siguiente en la lista de espera constituida en su día.

Comenta la Alcaldesa que está pendiente la contratación de la persona que realizará las funciones de animador sociocultural en la Casa de la Cultura municipal. Y con independencia de ello, se realizarán las contrataciones habituales para prestar servicio en la piscina municipal en temporada de verano, como socorristas y personas para el servicio de entrada.

El Sr. Concejala D. Samuel Montero Martín interviene de nuevo y dice que no se puede consentir que los empleados destinados a la puerta de acceso de la piscina estén rodeados de gente, con familiares, amigos, etc.. Dice el Sr. Concejala que el año pasado lo observó y que este año debe haber más control.

El Sr. Concejala D. Antonio García Mlapartida dice que, en efecto, el año pasado se produjeron ciertas circunstancias puntuales que no se repetirán.

El Concejala Sr. Montero Martín dice que entiende que pueda haber fallos, pero que no se deben volver a repetir este año, por el bien de la prestación del servicio.

Todos/as los presentes coinciden con las declaraciones del Sr. Concejala.

La Sra. Concejala Dña. Purificación Ruiz Pulido pregunta a la Alcaldesa cuando se realizarán las contrataciones para la piscina

La Sra. Alcaldesa contesta que se harán en el mes de junio.

La Concejala Sra. Ruiz Pulido pregunta si no pueden formalizarse un poco antes dichas contrataciones.

La Alcaldesa contesta que considera oportuno que se hagan cuando siempre, dentro del mes de junio. Además, este año volverán a venderse abonos, con lo que habrá que hacer un trabajo extra de coordinación respecto al pasado año en que no se vendieron por causa de la pandemia.

Insiste el Sr. Concejala D. Samuel Montero Martín en que se aproveche para corregir los fallos observados el pasado año.



Interviene la Sra. Concejala Dña. Alicia Íncera Pérez, coincidiendo con las observaciones del Sr. Concejal, y afirmando que el pasado año hubo alguna ocasión en que debió llamar la atención de algún empleado de la piscina que estaba prestando poca atención a sus labores.

Vuelve a tomar la palabra el Concejal Sr. Montero Martín, aclarando que entiende que es normal que a veces puedan cometerse errores, pero que en resumen, los trabajadores deben trabajar, y no caer en un exceso de relajación ni observar malas prácticas. Afirma el Sr. Concejal que, incluso, podrá educadamente llamar la atención de algún trabajador que no esté cumpliendo con su obligación, a lo que asiente la Alcaldesa.

La Sra. Concejala Dña. Purificación Ruiz Pulido dice que el año pasado fue excepcional, lo que confirma el Sr. Concejal D. Antonio García Malpartida.

Se reafirma en lo ya dicho el Concejal Sr. Montero Martín.

En este punto, el Sr. Concejal D. Pedro Montero Vera propone la adquisición de puestos elevados de vigilancia para los socorristas, que ha visto en otros sitios y que le parecen eficaces para el cómodo desempeño de la función de socorrista, para la seguridad de los bañistas y, de paso, para "preservar" al socorrista de distracciones de amigos, pareja o demás durante su jornada de trabajo.

Se entabla una conversación al respecto entre los/as Sres./as Concejales.

Pregunta la Sra. Alcaldesa si hay otros ruegos o preguntas.

No hay.

No teniendo así otros asuntos que tratar, y siendo las 20:32 horas, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, y de ella la presente Acta, que es firmada por la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Sra. Alcaldesa-Presidente,

el Secretario,

Dña. Marta Martín Fabián.

Miguel Luis Galán Cabezas.

